



Ciudad: Barranquilla

MEMORANDO INTERNO DRBQ 0252 de 2020

PARA: Doctor
DANIEL ENRIQUE ARIZA
Secretario General

DE: JORGE ANTONIO ROA BARROS
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

Cordial saludo.

relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de ANGIE SUAREZ MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 1140870619 de Barranquilla, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Director Regional Barranquilla

Anexos: 25 Folios
Copia: N/A

Proyectó: Julieth Lora Guette



El campo
es de todos

Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) – Regional Barranquilla

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@ aunap.gov.co
Cra 66 No 76 - 47 - Teléfonos (57 1) 3770500
Barranquilla - Colombia
www.aunap.gov.co

VoBo: Jorge Roa Barros



El campo
es de todos

Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) – Regional Barranquilla

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
Cra 66 No 76 - 47 - Teléfonos (57 1) 3770500
Barranquilla - Colombia
www.aunap.gov.co

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 1 de 13

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
FECHA	
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como soporte jurídico de las acciones que desarrollen las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia y Administración y Fomento en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla
DENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, como una unidad administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Así mismo, corresponde a la AUNAP, adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre otras funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros del territorio nacional, bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución política, ley 13 de 1990, decreto 4181 de 2011, decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes de la materia.</p> <p>Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la AUNAP, entre otras, las siguientes: establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura; Promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola.</p> <p>La Dirección Regional Barranquilla tiene a su cargo, entre otras las siguientes funciones: -Participar en la formulación de planes y programas con el objeto de garantizar la articulación institucional y organizaciones público privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local: -Ejecutar los procesos de administración de los recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control; -realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales</p>

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 2 de 13

	<p>Dichas funciones están consagradas en el artículo 17 del mencionado decreto, y tienen relación directa a los procesos misionales competencia de la AUNAP en la correspondiente jurisdicción de la Regional Barranquilla, y que en cumplimiento de su cometido institucional requiere del apoyo para desarrollar eficazmente de dichas funciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, y de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.</p> <p>En tal sentido y manteniendo la integridad de la entidad es pertinente contar con personal que aporte conocimiento desde el punto de vista jurídico, toda vez que esta Dirección Regional Barranquilla tiene como área de influencia la Costa Caribe Colombiana (8 departamentos) la cual cuenta con una innumerable extensión hídrica, entre las cuales podemos destacar el Río Magdalena, Sinú, San Jorge, gran capacidad de ciénagas, parte del Golfo de Urabá y el Mar Caribe, lo que hace necesario y pertinente contar con un mayor soporte legal y jurídico, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de Pesca, la política de Pesca y Acuicultura y demás normatividad vigente; vale la pena señalar que esta Dirección Regional como cabeza visible de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en dicho territorio debe hacer presencia, vigilando y fomentando cada una de las obligaciones que tiene a cargo en los diferentes escenarios, como en el seguimiento a los procedimientos y acompañamiento a los operativos de inspección y control a los recursos pesqueros, la orientación a las distintas iniciativas de programas y o proyectos que surjan en esta región, lo anterior debido a que estas actividades son el soporte de las Direcciones Técnicas con la que cuenta la entidad en región, siendo indispensable el acompañamiento jurídico que requieren los proyectos que se desarrollaran en esta zona, de tal manera que se establezcan los lineamientos, el seguimiento y el análisis de la ejecución para el cumplimiento de todos los planes y programas a implementar.</p> <p>Ahora bien, en virtud del Artículo Tercero de la Resolución 027 de 2019, de esta entidad el cual indica “<i>Con fundamento a los principios de austeridad, eficiencia y economía procesal, se delega a los Directores Regionales, el trámite de sustanciación de las investigaciones administrativas sancionatorias de cuantías inferiores a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para lo cual se tendrá que solicitar tres cotizaciones del producto y/o arte, en el mercado local y se levantará acta de valor económico del decomiso. Para estos casos, las Direcciones Regionales deberán efectuar, la evaluación jurídica a fin de determinar si existe mérito para la apertura de la investigación administrativa, evaluación que deberá ser incluida dentro del proyecto de acto administrativo que da inicio a la investigación, a la luz de la ley 1437, artículo 47 y siguientes, de igual manera se incluirá dentro de este acto administrativo, el componente ambiental que permita determinar el impacto generado sobre el Recurso Pesquero con la comisión de la presunta infracción</i>” por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Regional Barranquilla maneja un volumen considerable de infracciones se requiere un profesional del derecho que analice el caso y sustanciar los procesos administrativos de carácter sancionatorio en todas sus etapas y efectuar la resolución en donde se decida la situación jurídica del presunto infractor.</p> <p>Dado lo anterior la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcará su</p>
--	--

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 3 de 13

	<p>accionar en el proyecto de inversión denominado: “Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional”, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.</p> <p>En este orden, la AUNAP a través del Proyecto de Inversión de la Dirección Técnica de Inspección y vigilancia contempla para el año 2020, el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura del país.</p> <p>Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites, es así, como se dejó constancia que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para el desarrollar las funciones objeto del presente contrato.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario la contratación de un profesional No. 6 de acuerdo a la resolución de honorarios adoptada por la AUNAP, y que soporta los presentes estudios previos para que apoye a la AUNAP en el componente jurídico requerido para el desarrollo de actividades de administración y fomento de los recursos pesqueros y de la acuicultura que se desarrollen en la jurisdicción de la Dirección Regional Barranquilla.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios</p> <p>Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas</i></p>

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 4 de 13

Decreto 1082 de 2015)	<p><i>actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.</i></p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: “<i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i></p> <p>Así mismo, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</p> <p>Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional acreditar tarjeta profesional.</p>
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
	<p>Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2020 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el</p>

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 5 de 13

	<p>profesional con funciones de planeación.</p> <p>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Barranquilla y en desarrollo de su función de ejecutar los procesos de administración, ordenación, registro, control, inspección así como la de adelantar investigaciones administrativas de carácter sancionado, producto de las infracciones al Estatuto General de Pesca, se requiere contratar un profesional en derecho que oriente y apoye desde el aporte jurídico el accionar de la Dirección Regional de Barranquilla de AUNAP.</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:</p> <p>Una persona natural que acredite mediante diploma o acta de grado ser profesional en derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización, con doce (12) meses de experiencia profesional.</p> <p>Alternativa 1. Con doble titulación en programas de pregrado con veintiocho (28) meses de experiencia profesional</p> <p>Alternativa 2. Con título de pregrado y cuarenta (40) meses de experiencia profesional.</p>
	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 2830 del 17 de diciembre de 2019, <i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”</i>.</p>
	<p>ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la <i>“matriz de riesgo”</i>, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>OBLIGACIONES GENERALES: (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 6 de 13

	<p>de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. Recibir inducción en la Oficina del Nivel Central o en las Regionales, la cual es dictada por la Coordinación de Talento Humano durante la ejecución del contrato.
--	---

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 7 de 13

	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Son las relacionadas con la ejecución del objeto del contrato).
	<ol style="list-style-type: none"> Orientar a los usuarios de la Dirección Regional Barranquilla, desde el componente jurídico sobre el cumplimiento de la normatividad y procedimientos vigentes para el desarrollo de la actividad en los de Administración, fomento, control e inspección y vigilancia, Apoyar cuando sea requerido por la Dirección Regional Barranquilla, la revisión de los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prórrogas y modificaciones minimizando los riesgos del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola sin el lleno de los requisitos legales. Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional Barranquilla en los trámites administrativos y jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento y de inspección y vigilancia. Orientar a los usuarios de la actividad pesquera y de la acuicultura en los procedimientos de administración, fomento, control e inspección y vigilancia, y de investigación. Recibir, responder dentro del término legal y controlar los términos de los derechos de petición de la regional Barranquilla, previa aprobación de la oficina jurídica a nivel central. Recaudar las pruebas que soportan las presuntas infracciones a fin de que la Dirección Regional pueda trasladarse dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz. Acompañamiento jurídico en los espacios de capacitación que deban transmitirse a la comunidad pesquera de la Dirección Regional Barranquilla. Orientar la recepción y seguimiento de las respuestas que deba emitir la Dirección Regional Barranquilla, dentro del término legal, especialmente de los derechos de petición, en coordinación con la oficina jurídica a nivel central.
	PLAZO: SEIS (6) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS contados a partir de la fecha de la orden de inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor, sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2020. LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Barranquilla.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendara, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.666.666) (incluido IVA tratándose de régimen común) , pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) (incluido IVA tratándose de régimen común) de la siguiente manera:
	a) Un primer pago proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 8 de 13

	<p>respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con Cargo al CDP 1020 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.</p> <p>b) Seis (6) Pagos mensuales a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) con corte al último día de cada mes, discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Pagos mensuales a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) con corte al último día de cada mes, con Cargo al CDP 1020 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.• Cuatro (4) Pagos mensuales a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) con corte al último día de cada mes, con Cargo al CDP 1320 de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. <p>Lo anterior previa presentación de la cuenta de Cobro, su aprobación por parte del supervisor del contrato en el certificado estándar y en la plataforma SECOP II, y comprobante de pago de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).</p> <p>El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>Con cargo al CDP No. 1020 del 9 de enero de 2020 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, la suma de <u>catorce millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos.</u> (\$14.666.666), Con cargo al CDP No. 1320 del 9 de enero de 2020 de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, la suma de <u>veinte millones de pesos</u> (\$20.000.000).</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table><tr><td>CÓDIGO BPIN</td></tr><tr><td>2019011000276</td></tr></table> <p>Para proyecto de inversión de DTIV: Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional. La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura y dentro de la actividad, Realizar los operativos de inspección, vigilancia y control.</p> <table><tr><td>CÓDIGO BPIN</td></tr><tr><td>2019011000280</td></tr></table> <p>Para proyecto de inversión de FOMENTO: Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional. La presente</p>	CÓDIGO BPIN	2019011000276	CÓDIGO BPIN	2019011000280
CÓDIGO BPIN					
2019011000276					
CÓDIGO BPIN					
2019011000280					

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 9 de 13

necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo específico: Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura, dentro de la actividad: Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	USO A PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
C-1707-1100-4-0- 1707075 -02 Recurso 11	02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Adquisición De Bienes Y Servicios	Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional
C-1707-1100-5-0- 1707073 -02 Recurso 11	02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, que se afectan de la siguiente forma:

CDP	FECHA	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
1020	09/01/2020	C-1707-1100-4-0-1707075-02 Recurso 11	\$14.666.666
1320	09/01/2020	C-1707-1100-5-0-1707072-02 Recurso 11	\$20.000.000

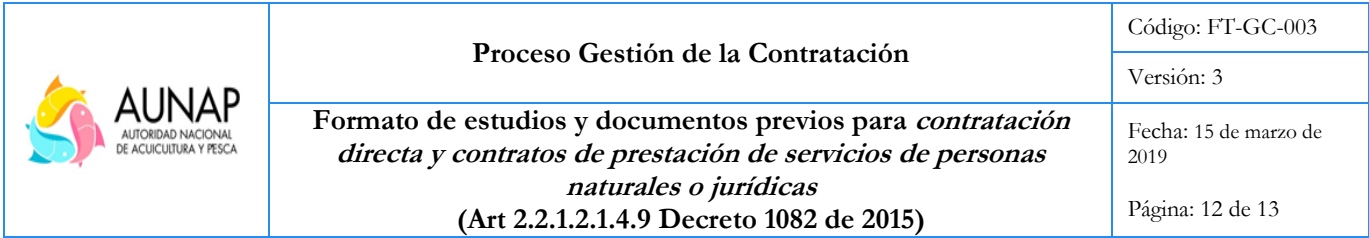
	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 10 de 13

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.												
PERFIL DEL CONTRATISTA:	Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: <ul style="list-style-type: none">Una persona natural que acredite mediante diploma o acta de grado ser profesional en derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización de derecho administrativo, contratación estatal o derecho público, con doce (12) meses de experiencia profesional. Alternativa 1. Con doble titulación en programas de pregrado en derecho con veintiocho (28) meses de experiencia profesional Alternativa 2. Con título de pregrado en derecho y cuarenta (40) meses de experiencia profesional.												
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por la AUNAP, y lo demás que lo complementen o modifiquen. La supervisión estará a cargo del DIRECTOR REGIONAL DE BARRANQUILLA o la persona a quien ella designe.												
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. VER MATRIZ: ANEXO A.												
GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: <table><tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de</td></tr></table>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más										
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de										

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 11 de 13

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>ejecución del contrato</td></tr></table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>				ejecución del contrato
			ejecución del contrato		
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.				
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none">• Certificación Insuficiencia de Personal• Certificación Plan Anual de Adquisiciones• CDP• Certificado de Idoneidad				
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.				
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	<div></div> <div><hr/>JORGE ANTONIO DE JESUS ROA BARROS DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA</div>				

Revisó y aprobó: Jorge Antonio De Jesus Roa Barros/ Director Regional Barranquilla



ANEXO A

Nº	C	I	U	T	P	O	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P o b a b i l i d a d	I o m p r e s i o n e s i s t e n c i a	V a l i d a d o n e s i s t e n c i a	C a t e g o r í a	¿A n o ?	Tratamiento/Centro a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha de inicio de la implementación	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															P o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l i d a d o n e s i s t e n c i a	C a t e g o r í a					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1							Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4				Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	5		Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2							Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5				Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	5		Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3							Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	3	1	4				Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Nº		Ejecución	Liquidación	ALINAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4							Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7				*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Nº		Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Página: 12 de 13

	Proceso Gestión de la Contratación										Código: FT-GC-003	
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)										Versión: 3	
											Fecha: 15 de marzo de 2019	
										Página: 13 de 13		

Nº	C	I	U	T	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E	D	P	I	V	C	L	A	T	R	I	P	E
----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		Código: FT-DE-002
				Versión: 2
				Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1
1. Fecha de Solicitud:	18 de mayo de 2020	2. Área Solicitante:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	4.1 Fuente de los Recursos	Nación	
4.2 Cuenta	4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento			
C-1707-1100-4	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA DEL PAIS - BPIN 2019011000276			
5. Objetivo Especifico	Inspección y Vigilancia- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura			
6. Producto:	1707075 - Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de la pesca y la acuicultura			
7. Actividad:	1707075 - Realizar los operativos de inspección, vigilancia y control			
8. Valor Fuente de Recurso	Nación	X	Propios	
9. Valor Solicitado	\$ 15.000.000			
Quince Millones de Pesos M/Cte				
10. Objeto de la solicitud				
Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico de las acciones que desarrollen las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia y Administración y Fomento y la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla - 447				
11. Código UNSPSC (cada código separado por:)	80111701;			
12. Plazo de Ejecución	90	13. Modalidad de Selección	Contratación Directa	
14. Concepto de Viabilidad Técnica (SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)				
14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:			18 de mayo de 2020	
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar			14.3 Conformidad del requisito (CUMPLE)	
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)			SI	
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)			SI	
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)			SI	
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de funcionamiento. (Funcionamiento)			N/A	
14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	28/05/2020	14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:	530	
14.6. Revisó Planeación		14.7 Aprobó Planeación		
Firma  Nombre: Contratorista-Planeación Cargo: Contratorista-Planeación		Firma  Nombre: Ulver Tambo Hermida Cargo: Profesional Especializado Grado 14 con funciones de Planeación		
14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones			14.9. Fecha Devolución de la Solicitud	
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.				
15. Validación Información Área Solicitante				
15.1 Elabore		15.2 Revisó y Aprobó		
Firma  Nombre: Alberto Pacheco P Cargo: Contratorista DTIV		Firma  Nombre: Nelcy Villa Estañá Cargo: Directora Técnica de Inspección y Vigilancia		

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1
1. Fecha de Solicitud:	21 de mayo de 2020	2. Área Solicitante:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	4.1 Fuente de los Recursos	Nación	
4.2 Cuenta	4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento			
C-1707-1100-5	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL-BPIN 2019011000280			
5. Objetivo Específico	Sostenibilidad-Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura.			
6. Producto:	1707073 - Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura			
7. Actividad:	1707073 - Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.			
8. Valor Fuente de Recurso	Nación	X	Propios	
9. Valor Solicitado	\$ 20.000.000			
Veinte Millones de Pesos M/Cte				
10. Objeto de la solicitud				
Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico de las acciones que desarrollen las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia y Administración y Fomento y la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla - 447				
11. Código UNSPSC (cada código separado por:)	80111701;			
12. Plazo de Ejecución	120	13. Modalidad de Selección	Contratación Directa	
14. Concepto de Viabilidad Técnica (SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)				
14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:			21 de mayo de 2020	
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar			14.3 Conformidad del requisito (CUMPLE)	
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)			Si	
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)			Si	
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)			Si	
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de funcionamiento. (Funcionamiento)			N/A	
14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	28/05/2020	14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:	538	
14.6. Revisó Planeación		14.7 Aprobó Planeación		
Firma:  Nombre: <i>[Firma]</i> Cargo: Contratasta-Planeación		Firma:  Nombre: Ulver Triviño Hermida Cargo: Profesional Especializado Grado 14 con funciones de Planeación		
14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones			14.9. Fecha Devolución de la Solicitud	
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.				
15. Validación Información Área Solicitante				
15.1 Elaboro		15.2 Revisó y Aprobó		
Firma:  Nombre: John Jairo Restrepo Arenas Cargo: Contratasta DTAF		Firma:  Nombre: John Jairo Restrepo Arenas Cargo: Director Técnico de Administrativo y Fomento		

No. 235 de 26 de mayo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y
PESCA – AUNAP**

**En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en
concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.**

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

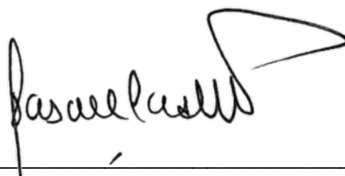
Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Una persona natural que acredite mediante diploma acta o de grado ser profesional en derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización de derecho administrativo, contratación estatal o derecho público, con doce (12) meses de experiencia profesional. Alternativa 1. Con doble titulación en programas de pregrado en derecho con veintiocho (28) meses de experiencia profesional Alternativa 2. Con título de pregrado en derecho y cuarenta (40) meses de experiencia profesional.	<ol style="list-style-type: none"> Orientar a los usuarios de la Dirección Regional Barranquilla, desde el componente jurídico sobre el cumplimiento de la normatividad y procedimientos vigentes para el desarrollo de la actividad en los de Administración, fomento, control e inspección y vigilancia, Apoyar cuando sea requerido por la Dirección Regional Barranquilla, la revisión de los expedientes de solicitudes de permisos entre otros trámites para soportar el envío a la sede central de manera oportuna en especial las solicitudes de prórrogas y modificaciones minimizando los riesgos del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola sin el lleno de los requisitos legales. Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional Barranquilla en los trámites administrativos y jurídicos relacionados con los procedimientos de administración y fomento y de inspección y vigilancia. Orientar a los usuarios de la actividad pesquera y de la acuicultura en los procedimientos de administración, fomento, control e inspección y vigilancia, y de investigación. Recibir, responder dentro del término legal y controlar los términos de los derechos de petición de la regional Barranquilla, previa aprobación de la oficina jurídica a nivel central. Recaudar las pruebas que soportan las presuntas infracciones a fin de que la Dirección Regional pueda trasladarse dentro de la oportunidad legal y se garanticen las etapas del debido proceso y contradicción de manera ágil y eficaz. Acompañamiento jurídico en los espacios de capacitación que deban transmitirse a la comunidad pesquera de la Dirección Regional Barranquilla.

	8. Orientar la recepción y seguimiento de las respuestas que deba emitir la Dirección Regional Barranquilla, dentro del término legal, especialmente de los derechos de petición, en coordinación con la oficina jurídica a nivel central.
--	--

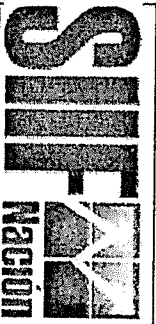
Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los



NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vobo. PAOLA MORA QUINTERO
Coordinadora de Talento Humano



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijochoa
Unidad ó Subunidad: 17-15-00-000
Ejecutora Solicitante: GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-22 4:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	876.000.000,00	Valor Total Operaciones:	1.000.000.000,00	Valor Actual:	1.876.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	1.285.136.667,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	1.285.136.667,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1320	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

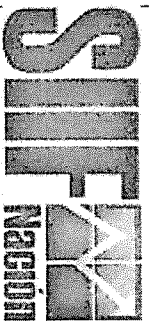
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707/1100-5-0-1707073-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2020-01-22	876.000.000,00	1.000.000.000,00	1.876.000.000,00	1.285.136.667,00	0,00
					Total:	876.000.000,00	1.000.000.000,00	1.876.000.000,00	1.285.136.667,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTION Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA D.T.A.F. Y LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA AUNAP.

Firma Responsable

[Handwritten signature]

3.465 000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijochoa
Unidad ó Subunidad: 17-15-00-000
Ejecutora Solicitante: GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-26 5:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1020	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1,894,425,660.00	Valor Total Operaciones:	400,000,000.00	Valor Actual:	2,294,425,660.00
				Saldo x Comprometer:	401,905,215.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1020	Fecha Registro:	2020-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NI	Nacón	11	CSF	2020-02-26	1,894,425,660.00	400,000,000.00	ADICION	401,905,215.00	0.00
ADICION						1,894,425,660.00	400,000,000.00	2,294,425,660.00	401,905,215.00	0.00
Total:						1,894,425,660.00	400,000,000.00	2,294,425,660.00	401,905,215.00	0.00

Objeto: AMPARAR CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS DE APOYO PARA LA DTV, DIRECCIONES REGIONALES BOGOTA, BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA, CALI, MEDELLIN, MAGANGUE, VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020.

Firma Responsable